

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (UBA)

MBA DERECHO EMPRESARIAL 2

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

Expositor: Marcelo D. Rodríguez

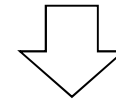
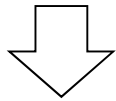
www.mrconsultores.com.ar

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

MANIFESTACIONES DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

IMPOSICION SOBRE LA RENTA

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO



RENTA EFECTIVA

RENTA POTENCIAL

www.mrconsultores.com.ar

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

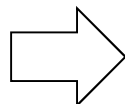
JUSTIFICACION DE LA IMPOSICION PATRIMONIAL

- ✓ La posesión de bienes por sí misma permite gozar de cierta capacidad de gasto.
- ✓ La posesión de un patrimonio heredado o acumulado por el mismo contribuyente le permite evitar la necesidad de ahorrar parte de la renta anual como previsión de tiempos futuros, permitiéndole disfrutar más enteramente de su renta.
- ✓ La posesión del patrimonio y de la renta que éste produce o puede producir, dejan intactas las fuerzas del trabajo a las que puede acudir el contribuyente para incrementar su potencialidad económica.

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

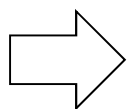
JUSTIFICACION DE LA IMPOSICION PATRIMONIAL

EQUIDAD



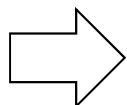
La persona rica frente a otra que vive en la indigencia.

**EFICIENCIA
ECONÓMICA**



Mejorar el aprovechamiento de los bienes a fin de remover la carga representada por este tipo de imposición.

OTROS



Control paralelo que sobre su base pueden establecer las administraciones fiscales respecto del cumplimiento de otros gravámenes como el impuesto a la renta, ganancias de capital, herencias, etc.

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

INCONVENIENTES DE LA IMPOSICION PATRIMONIAL

- ✓ Identificación de los bienes gravados.
- ✓ Administración del impuesto por parte del estado.
- ✓ Correcta determinación y valuación de los bienes.
- ✓ Las consideraciones de equidad se debilitan si el gravamen no puede administrarse eficazmente.

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

RELACION ENTRE LOS IMPUESTOS A LA RENTA Y EL PATRIMONIO

- ✓ La imposición patrimonial, al gravar rentas virtuales y no efectivas, cumple con el “principio productivista”, que consiste en premiar a los contribuyentes que posean bienes productivos.
- ✓ El impuesto sobre el patrimonio permite alcanzar indirectamente las ganancias de capital a través de la capitalización que de ellas hace el mercado
- ✓ El impuesto sobre el patrimonio discrimina en forma inmejorable entre las rentas ganadas (provenientes del trabajo personal de las no ganadas (provenientes del capital).
- ✓ Con el impuesto a la renta se alcanza con dificultad, y en casos muy limitados, las rentas no monetarias.

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

EFFECTOS ECONOMICOS

- ✓ La imposición patrimonial, aumenta la ventaja relativa del consumo con respecto al ahorro, ya que el último dará lugar a mayores obligaciones tributarias.
- ✓ Estimula la realización de inversiones a fin de generar los recursos para su pago.
- ✓ Condiciona la llegada de inversiones externas.
- ✓ Cuestionamientos por tratarse de un tipo de imposición que alcanza la tenencia de bienes que se adquirieron con el producido de ingresos alcanzados por la imposición sobre la renta.

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

FORMAS DE IMPOSICION

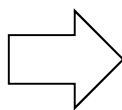
PATRIMONIO BRUTO vs. PATRIMONIO NETO

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

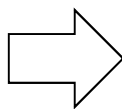
HECHO IMPONIBLE

Personas humanas
domiciliadas en el país y
sucesiones indivisas
radicadas en el mismo



Por los bienes situados en el país y en el exterior

Personas humanas
domiciliadas en el exterior
y sucesiones indivisas
radicadas en el mismo



Por los bienes situados en el país y en el país

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

EXENCIONES

- a) Los bienes pertenecientes a los miembros de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras.
- b) Las cuentas de capitalización comprendidas en el régimen de capitalización y las cuentas individuales correspondientes a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) La cuotas sociales de las cooperativas.
- d) Los bienes inmateriales (llaves, marcas, patentes, derechos de concesión y otros bienes similares).
- e) Los bienes amparados por las franquicias de la Ley 19.640.

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

EXENCIONES

f) Los inmuebles rurales cuyos titulares sean personas humanas y sucesiones indivisas, cualquiera sea su destino o afectación.

g) Los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los certificados de depósitos reprogramados (CEDROS).

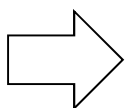
h) Los depósitos en moneda argentina y extranjera efectuados en las instituciones comprendidas en el régimen de la Ley N° 21.526, a plazo fijo, en caja de ahorro, en cuentas especiales de ahorro o en otras formas de captación de fondos de acuerdo con lo que determine el BCRA.

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

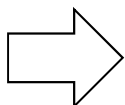
MINIMO NO IMPONIBLE

GENERAL



\$ 2.000.000

ESPECIAL



De tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas, no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valor determinado de acuerdo con las normas de esta ley, resulten iguales o inferiores a dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000).

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

ALICUOTAS

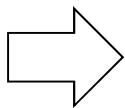
Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0	3.000.000, inclusive	0	0,25%	0
3.000.000	18.000.000, inclusive	7.500	0,50%	3.000.000
18.000.000	en adelante	82.500	0,75%	18.000.000

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

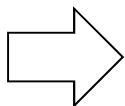
RESPONSABLE SUSTITUTO SUJETOS DEL EXTERIOR

GENERAL



TASA del 0,25%

INMUEBLES A
NOMBRE DE
SOCIEDADES
DEL EXTERIOR



SE PRESUME QUE PERTENECEN A PERSONAS HUMANAS
DEL PAÍS

TASA 0,50%

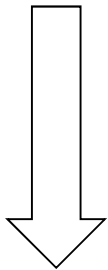
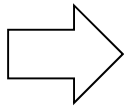
IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

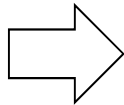
RESPONSABLE SUSTITUTO SUJETOS DEL EXTERIOR

- a) Los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias o municipalidades.
- b) Las obligaciones negociables previstas en la ley 23.576.
- c) Las acciones y participaciones en el capital de cualquier tipo de sociedad, incluidas las empresas y explotaciones unipersonales.
- d) Las cuotas partes de fondos comunes de inversión.
- e) Las cuotas sociales de cooperativas.

BIENES NO
GRAVADOS



EXCEPTO



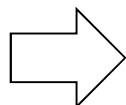
Que están a nombre de sociedades ubicadas en países de baja tributación. *(salvo inciso a) y sociedades regidas por la 19.550.)*

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

RESPONSABLE SUSTITUTO SOCIEDADES LEY 19.550

El gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales



cuyos titulares sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior,



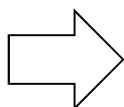
será liquidado o ingresado por las sociedades regidas por esa ley y la alícuota a aplicar será de veinticinco centésimos por ciento (0,25%) sobre el valor determinado de acuerdo con lo establecido por el inciso h) del artículo 22 de la presente norma. El impuesto así ingresado tendrá el carácter de pago único y definitivo.

IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

RESPONSABLE SUSTITUTO SOCIEDADES LEY 19.550

Se presume sin admitir prueba en contrario



que las acciones y/o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean sociedades, cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados, radicados o ubicados en el exterior,



pertenecen de manera indirecta a personas físicas domiciliadas en el exterior o a sucesiones indivisas allí radicadas.

MUCHAS GRACIAS!

www.mrconsultores.com.ar